



**Renovación de Autorización
Proyecto "Ampliación Servicio
APR El Triunfo – Santa Cecilia –
San Jorge", de la Comuna de
Retiro. A la Dirección de obras
Hidráulicas Región del Maule.**

TALCA, 02 JUN 2015

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. D.O.H.VII R. N°1114 de fecha 20.05.2015 del Director Regional de Obras Hidráulicas (S), Sr. Gabriel Neira R., mediante el cual solicita la renovación de la Resolución Exenta DRV VII R. N°1170 del 14.05.2013 que autorizaba el Proyecto **"Ampliación Servicio APR El Triunfo – Santa Cecilia – San Jorge"**, por encontrarse vencida.
- Correo electrónico de fecha 26.03.2015 del Sr. Francisco Estévez L., de la Empresa Nuevosur S.A., mediante el cual informa que el Proyecto mencionado incluye obras en un camino público que al parecer es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Correo electrónico de fecha 07.04.2015, del Funcionario de la Oficina de Vialidad Provincial de Linares Sr. Benedicto Palma, mediante el cual le aclara al Sr. Francisco Estevez L., que la Ruta "Cruce L-665 (Población Los Robles) - Santa Cecilia, Rol L-667, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que de acuerdo a lo mencionado en los dos puntos anteriores, corresponde incluir en la presente renovación las obras proyectadas en la Ruta L-667.
- Que el Proyecto aludido, propone usar la faja vial de los Caminos Públicos: "Cruce L-751 (Ajial) – Santa Delfina", Rol L- 665, "Cruce Longitudinal – Los Robles (Copihue – Los Robles)", Rol L-621 y "Cruce L-665 (Población Los Robles) -Santa Cecilia" Rol L-667, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que conforme a la Homologación de Caminos, en que se está trabajando, el Camino "Santa Cecilia - San Jorge", no es de competencia de esta Dirección de Vialidad, por lo que, la ejecución las obras consideradas en el aludido Proyecto, será de responsabilidad de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 938 /

FECHA: 02 JUN 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" a ejecutar las obras del proyecto "Ampliación Servicio APR El Triunfo – Santa Cecilia – San Jorge", de la Comuna de Retiro, en los Caminos Públicos: "Cruce L-751 (Ajial) – Santa Delfina", Rol L- 665, "Cruce Longitudinal – Los Robles (Copihue – Los Robles)", Rol L-621 y "Cruce L-665 (Población Los Robles) -Santa Cecilia" Rol L-667, pertenecientes a la Comuna de Retiro, en las condiciones que a continuación se indican:

1.a).- **Ruta L-665.**

Paralelismos en Ruta "Cruce L-751 (Ajial) – Santa Delfina", Rol L- 665.

Lado	Kilometraje		Longitud	Tipo	Diámetro
	Inicio	Fin			
Derecho	3,247	4,302	1,055	Distribución	110 mm (PVC C-6)

Atravesos Ruta "Cruce L-751 (Ajial) – Santa Delfina", Rol L- 665.

Cruce N°	km.	Tipo	Diámetro		Longitud encamisado	Altura Promedio
			Cañería	Encamisado		
1	1,633	Arranque	20 mm	50 mm	9,00 m	1,20m
2	2,484	Arranque	20 mm	50 mm	9,00 m	1,20m
3	3,218	Distribución	110 mm	200 mm	24,00 m	1,20m
4	3,240	Distribución	110 mm	200 mm	14,00 m	1,20m

Los Atravesos sólo se autorizan su ejecución con el método de tunelera, las cañerías de distribución serán en HDPE PE100 PN10, D=110 mm, los arranques domiciliarios serán en PVC C-16, D=20 mm.

Cámaras en Ruta "Cruce L-751 (Ajial) – Santa Delfina", Rol L- 665.

Tipo	Costado	Cañería	Km
Desagüe	Izquierdo	Distribución	1,716
Ventosa	Izquierdo	Distribución	1,989
Desagüe	Izquierdo	Distribución	2,396
Corte	Izquierdo	Distribución	3,198
Corte	Izquierdo	Distribución	3,230

1.b).- **Ruta L-621**

Paralelismos Ruta , "Cruce Longitudinal – Los Robles (Copihue – Los Robles)", L-621.

Lado	Kilometraje		Longitud	Tipo	Diámetro
	Inicio	Fin			
Derecho	7,500	7,896	396	Distribución	63 mm
Derecho	9,364	9,630	266	Distribución	110 mm

Atravesos Ruta "Cruce Longitudinal – Los Robles (Copihue – Los Robles)", Rol L-621.

Cruce Nº	km.	Tipo	Diámetro		Longitud Atraveso
			Cañería	Encamisado	
1	7,506	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
2	7,528	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
3	7,542	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
4	8,301	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
5	8,586	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m

Cruce Nº	km.	Tipo	Diámetro		Longitud Atraveso
			Cañería	Encamisado	
6	8,593	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
7	8,596	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
8	8,639	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
9	8,654	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m
10	8,747	Arranque	20 mm	50 mm	8,00 m

Los Atravesos se realizarán mediante el método de zanja abierta, las cañerías de los arranques domiciliarios será en PVC C-16 diámetro 20 mm. Las cañerías indicadas anteriormente irán dentro de un encamisado de PVC C-10 diámetro 50 mm. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales presentadas en este proyecto.

Cámaras de válvulas Ruta "Cruce Longitudinal – Los Robles (Copihue – Los Robles)", Rol L-621.

Tipo	Costado	Cañería	Km
Desagüe	Derecho	Distribución	7,526
Corte	Derecho	Distribución	8,286
Corte	Derecho	Distribución	9,351

1.c).- Ruta L-667

Paralelismos Ruta "Cruce L-665 – Los Robles (Población Los Robles) - Santa Cecilia", L-667.

Lado	Kilometraje		Longitud	Tipo	Diámetro mm.
	Inicio	Fin			
Derecho	0,000	0,057	57	Distribución	110
Derecho	0,387	2,317	1930	Distribución	90
Izquierdo	1,530	3,129	1599	Distribución	63
Derecho	3,129	3,428	299	Distribución	63
Izquierdo	3,428	4,845	1417	Distribución	63

Atravesos Ruta L-667, "Cruce L-665 – Los Robles (Población Los Robles) - Santa Cecilia"

Cruce Nº	km.	Tipo	Diámetro		Longitud Atraveso
			Cañería	Encamisado	
1	0,057	Matriz	110 mm	200 mm	10,00 m
2	0,387	Matriz	90 mm	200 mm	12,00 m
3	2,317	Matriz	90 mm	200 mm	12,00 m
4	3,129	Matriz	63 mm	200 mm	12,00 m
5	3,428	Matriz	63 mm	200 mm	12,00 m

Los Atravesos se realizarán mediante el método de zanja abierta, las cañerías de la matriz será de HDPE PE100 PN10. Las cañerías indicadas anteriormente irán dentro de un encamisado de Acero negro ATMS A53. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales presentadas en este proyecto.

Cámaras de válvulas Ruta "Cruce L-665 – Los Robles (Población Los Robles) – Santa Cecilia", L-667,

Tipo	Costado	Cañería	Km
Ventosa	Derecho	Distribución	0,688
Desagüe	Derecho	Distribución	0,991
Corte	Derecho	Distribución	1,052
Ventosa	Derecho	Distribución	1,133
Corte	Derecho	Distribución	2,317
Desagüe	Izquierdo	Distribución	3,126
Corte	Derecho	Distribución	3,425
Ventosa	Izquierdo	Distribución	4,840

2.- El Paralelismo se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del Camino a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule" o el Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Ampliación Servicio APR El Triunfo – Santa Cecilia – San Jorge", Comuna Retiro.

Valor : 300 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : "Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras Proyecto "Ampliación Servicio APR El Triunfo – Santa Cecilia – San Jorge", Comuna Retiro.

Valor : 800 U.F.

Plazo : 18 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando

- 4.2.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá contactarse en la Oficina Provincial indicada, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 4.3.-** Es importante tener presente que la ejecución del Proyecto de Paralelismo se autorizará, sólo una vez que se haya recepcionado el Proyecto de Vialidad indicado en el "Considerando".
- 4.4.-** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- Ejecución de las Obras

- 5.1.-** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.-** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 5.3.-** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 5.4.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 5.5.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado de los caminos donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 5.6.-** Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de las Rutas L-665 y L-621, en una longitud total de 1,6 Kms. aproximadamente, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de estas Rutas, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 400 metros como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 5.7.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente. 5

- 5.8.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.10.-** Para rellenar la excavación y/o zanja abierta de los Atraviesos en los lugares ubicados dentro de la plataforma de los caminos. La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5.
- 5.11.-** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse nivelada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en las Rutas que se encuentran sin pavimento, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 5.12.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.13.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.14.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en las Ruta interferidas con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 5.15.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.16.-** El área de la plataforma del camino, comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá entregarse perfilada, dejándola totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar de ambos sectores definidos anteriormente, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.

5.17.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

5.18.- El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.19.- Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3UF** por cada día de atraso.

5.20.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas

5.19.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos de las zanjas, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

6.- Recepción de las Obras

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud deberá entregar:

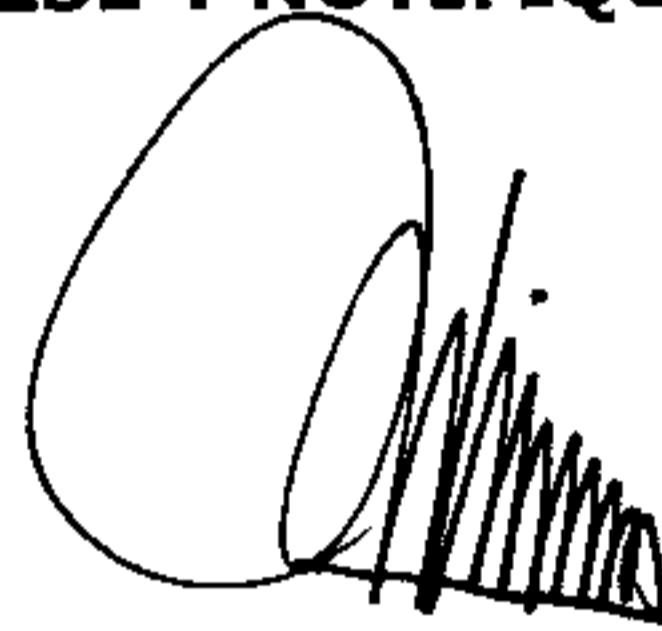
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm. (base por alto), mínimo 16 (dieciséis) fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.

- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la recepción de las obras y devolución de las boletas de garantía. En caso contrario, se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, lo pertinente.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y/o la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule
- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal de Vialidad Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 34/2015

Proceso N° ...**8843232**...



ORD. : D.O.H. VII R. N° 1114 /
ANT. : Carta D APR N°936/2015 de fecha 13.05.2015.
MAT. : Solicita renovación de Resolución DRV VII N°1170 del 14.06.2013.
INCL : - Carta D APR N°936/2015 de fecha 13.05.2015.
- Resolución DRV VII N°1170 del 14.06.2013.

TALCA, 20 MAY 2015

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE**

Solicito a Ud. la renovación de la Resolución DRV VII N°1170 del 14.06.2013, para la utilización de la faja vial, para materializar el proyecto "Ampliación Servicio APR El Triunfo Santa Cecilia – San Jorge, Comuna de Retiro.

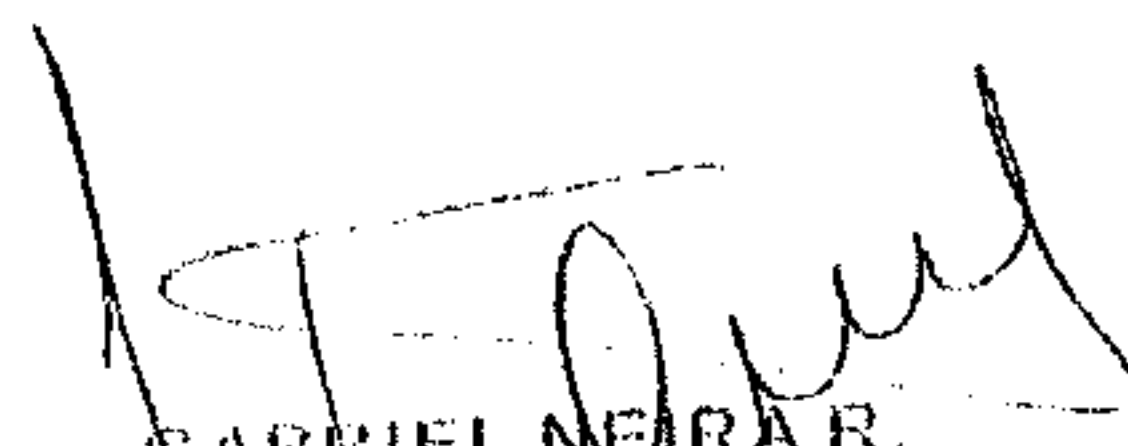
Esta renovación es necesaria para la presentación de estos antecedentes en la postulación del proyecto al MDS, dentro del proceso presupuestario 2015.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

RSB/A/C/mcl

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Unidad de Contratos DOH - Región del Maule.
- Oficina de Partes.
- UAP N°290
- Proceso N°8814143


GABRIEL NEIRA R.
Director Regional (G)
Dirección de Obras Hidráulicas
Región del Maule

Dirección de Obras Hidráulicas - Camino a Puertas Negras 5/11 - San Miguel, Talca, Chile

Teléfono (56-71) 612021 | Fax (56-71) 612002 | www.doh.cl